

**APRUEBA CONVENIO DE INTEROPERABILIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO CIVIL EN LÍNEA EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL ESTADO ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 081 /**

**SANTIAGO, 09 MAR 2017**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto por el D.F.L N°1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; a lo dispuesto en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.F.L. N°5.200, que crea la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; a lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; lo señalado en la Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, resulta necesaria la existencia de una mayor coordinación y colaboración entre los organismos de la Administración del Estado, en orden a lograr el bien común, mediante el otorgamiento de servicios más modernos, ágiles y eficientes.

2.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, como una forma de lograr dicho objetivo, conforme a las facultades que su Ley Orgánica le otorga, ha dispuesto la suscripción de convenios con Organismos Públicos, para la entrega de información contenida en sus Registros públicos.

3.- Que en particular, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, a través de web services, podrá validar el ingreso de todos aquellos servicios que requieran registro de usuarios/as, por ejemplo, acceso a internet a través de los computadores disponibles en las bibliotecas, préstamos de libros, capacitación en TIC's en la biblioteca pública o a través del portal e-learning, Bus de Servicios Institucional, entre otros.

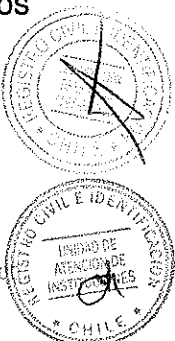
**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 200

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** el Convenio de Interoperabilidad y Prestación de Servicios de Verificación de Datos de Registro Civil En Línea en el Marco de la Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, suscrito con fecha .....16.....FEB.....2017....., entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE INTEROPERABILIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO CIVIL EN LÍNEA EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL ESTADO ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**

En Santiago de Chile, a .....16.....FEB.....2017....., entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, ambos domiciliados en calle Catedral N°1772, Santiago y La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en adelante **LA DIBAM**, RUT N°60.905.000-4, representada por su Director Nacional, don Ángel Cabeza Monteiro, RUN N°5.408.483-8, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°651, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Antecedentes legales

El presente Convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.F.L. N°5.200, que crea la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada y atendidos los Principios de Colaboración y Gratuidad que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.

Que mediante Decreto Exento N°1224, de 17 de marzo de 2015, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, aprobó el Convenio de Cooperación Programa de Interoperabilidad y Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado suscrito con la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**SEGUNDO:** Objeto

La verificación de datos de Registro Civil, bajo la modalidad de un servicio en línea, por medio de una conexión host to host, a través de web services, durante veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, permitiendo la transferencia electrónica de la información que se describe a continuación, en la forma y bajo las modalidades descritas en el presente convenio, tendrá por finalidad que **LA DIBAM** valide el ingreso de todos aquellos servicios que requieran registro de usuarios/as, por ejemplo, acceso a internet a través de los computadores disponibles en las bibliotecas, préstamos de libros, capacitación en TIC's en la biblioteca pública o a través del portal e-learning, Bus de Servicios Institucional, entre otros.

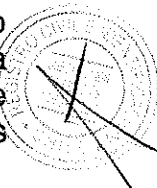
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**TERCERO:** Requisitos para la verificación.**1. Web Service - Información Personal Básico (Biblioredes)**

Para acceder a la verificación de datos, **LA DIBAM** deberá proporcionar lo siguiente:

- RUN
- Dígito verificador del RUN

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información contenida en el Web Service, como datos de salida:

- RUN
- Nombre Completo
- Fecha de Nacimiento
- Fecha de Defunción
- Sexo
- Nacionalidad
- Profesión

**2. Web Service - Información Personal Básico (DIBAM)**

Para acceder a la verificación de datos, **LA DIBAM** deberá proporcionar lo siguiente:

- RUN
- Dígito verificador del RUN

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información contenida en el Web Service, como datos de salida:

- RUN
- Nombre completo
- Fecha de Nacimiento
- Fecha de Defunción
- Estado Civil
- Sexo
- Nacionalidad
- Circunscripción de Nacimiento
- Profesión
- Fecha de Muerte Presunta

**3. Web Service - Información Personal Avanzado (DIBAM)**

Para acceder a la verificación de datos, **LA DIBAM** deberá proporcionar lo siguiente:

- RUN
- Dígito verificador del RUN

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información contenida en el Web Service, como datos de salida:



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

- Para el RUN:
  - RUN
  - Nombre completo
  - Fecha de Nacimiento
  - Fecha de Defunción
  - Estado Civil
  - Sexo
  - Nacionalidad o País de origen si es extranjero
- Para el Cónyuge:
  - RUN
  - Nombre completo
  - Fecha de Nacimiento
  - Fecha de Defunción
  - Estado Civil
  - Sexo
  - Fecha Inscripción Matrimonio
  - Régimen Conyugal
- Para el Hijo (todos los hijos que están relacionados por RUN en la base):
  - RUN
  - Nombre completo
  - Fecha de Nacimiento
  - Fecha de Defunción
  - Estado Civil
  - Sexo

#### 4. Web Service - Información del Certificado de Nacimiento (DIBAM)

Para acceder a la verificación de datos, **LA DIBAM** deberá proporcionar lo siguiente:

- RUN
- Dígito verificador del RUN

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información contenida en el Web Service, como datos de salida:

- RUN
- Circunscripción
- Número de la Inscripción de Nacimiento
- Registro de la Inscripción de Nacimiento
- Año de la Inscripción de Nacimiento
- Nombre completo
- Fecha de Nacimiento
- Sexo
- Lugar de Nacimiento
- Nacionalidad de Nacimiento
- Nombre del Padre
- RUN del Padre
- Nombre de la Madre

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2008

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



- RUN de la Madre
- Subinscripciones de Nacimiento

#### 5. Web Service - Información de Parentesco (DIBAM)

Para acceder a la verificación de datos, **LA DIBAM** deberá proporcionar lo siguiente:

- RUN persona 1
- Dígito verificar del RUN persona 1
- RUN persona 2
- Dígito verificar del RUN persona 2

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información contenida en el Web Service, como datos de salida:

- RUN persona 1
- Nombre completo persona 1
- Fecha de nacimiento persona 1
- RUN persona 2
- Nombre completo persona 2
- Fecha de nacimiento persona 2
- Parentesco

#### CUARTO: Servicio web en línea

**LA DIBAM** deberá realizar una solicitud de información en línea a **EL SERVICIO**, quien responderá mediante una transferencia electrónica con todas las medidas de seguridad necesarias, para asegurar que la información proporcionada por éste, no sea intervenida mientras se realiza la transferencia. Lo anterior permitirá asegurar que la información sobre un número de RUN o RUT informado por **EL SERVICIO**, sea recepcionada en las mismas condiciones en que fue proporcionada por éste.

El servicio web implementado es de tipo request/response sincrónico, es decir, cada vez que se invoca un servicio, el requerimiento es originado por el cliente, el que se queda a la espera de una respuesta del servidor. Esta respuesta siempre es enviada por el servidor, ya sea que la transacción sea exitosa o fallida.

**EL SERVICIO** se compromete a entregar la información de acuerdo al contenido de su Base de Datos al momento en que la consulta sea efectuada por **LA DIBAM**.

#### QUINTO: Limitaciones en el uso de la Información

**LA DIBAM** se obliga a utilizar la información proporcionada por **EL SERVICIO**, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado.

Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo aquellos funcionarios, que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

**EL SERVICIO** quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que **LA DIBAM** pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que

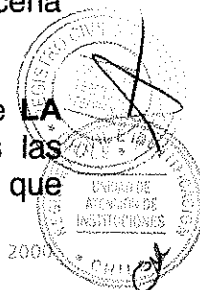
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

**LA DIBAM** deberá instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término. En consecuencia, **LA DIBAM** deberá velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada.

**SEXTO:** Propiedad y exclusividad de los sistemas de información

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad de **EL SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

**SÉPTIMO:** Gratuidad

Los servicios que se prestan en virtud del presente convenio serán gratuitos.

**OCTAVO:** Operatividad del sistema

Las partes acuerdan, que será responsabilidad de **LA DIBAM** y a su costo, la implementación, mantención y reparación del mecanismo que permita hacer operable el sistema que da cuenta el presente convenio.

**NOVENO:** Continuidad del servicio

Toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, deberá ser comunicada oportunamente, por parte de el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** mediante correo electrónico.

**EL SERVICIO** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o, caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMO:** Daños y Perjuicios

**EL SERVICIO** queda liberado de toda responsabilidad por los daños directos, perjuicios de cualquier naturaleza que pueda experimentar **LA DIBAM**, como consecuencia directa de la información proporcionada.

Asimismo, **EL SERVICIO** no responderá por omisiones o errores en la información entregada.

**UNDÉCIMO:** Uso publicitario

Todo uso publicitario que **LA DIBAM** quisiera hacer respecto de la entrega de datos objeto del presente convenio deberá contar con la autorización escrita de **EL SERVICIO**, evento en el cual **LA DIBAM** deberá indicar los fines, el medio de difusión y el destinatario.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**DUODÉCIMO:** Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO** o **LA DIBAM**, según corresponda

**DÉCIMO TERCERO:** Duración

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de su entrada en vigencia, plazo que se entenderá renovado automáticamente hasta por cuatro (4) períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario.

**EL SERVICIO** y **LA DIBAM** acuerdan que, en el caso de término del presente convenio deberá comunicarse al representante legal y/o Jefe de Servicio, mediante Oficio, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del convenio o de la renovación respectiva, lo cual se entenderá notificado una vez recepcionado por **LA DIBAM**.

**DÉCIMO CUARTO:** Término anticipado

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a la fecha de vencimiento o renovación del presente convenio, en los siguientes casos:

1. Que, el servicio permanezca interrumpido y sin uso por más de tres (3) meses consecutivos.
2. Que, en general no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente convenio.

Asimismo, **EL SERVICIO** se reserva la facultad de poner término, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, al presente convenio.

**DÉCIMO QUINTO:** Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a Coordinador/a.

**• Por **EL SERVICIO:****

La Jefa de la Unidad de Atención de Instituciones, Subdirección de Estudios y Desarrollo, de **EL SERVICIO**, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico [convenios@srcei.cl](mailto:convenios@srcei.cl), teléfono: (56-2) 26114187, o quien la subrogue en el cargo.

**• Por **LA DIBAM:****

El Coordinador de Política Digital de **LA DIBAM**, don Octavio Espinoza Collyer, correo electrónico [octavio.espinoza@dibam.cl](mailto:octavio.espinoza@dibam.cl), teléfono: (56-2) 23605451, o quien lo subrogue en el cargo.

Cualquier comunicación y/o coordinación entre las partes se realizará por escrito entre los/as Coordinadores/as designados/as para tal efecto.

En el evento de cambiarse la designación de alguno/a de los/as coordinadores/as, se deberá dar aviso por escrito a la otra parte dentro de los primeros diez (10) días corridos, después que este hecho se produzca.

**DÉCIMO SEXTO:** Copias

Se deja constancia que el convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**DÉCIMO SÉPTIMO:** Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún Anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante Resolución del Director Nacional de **EL SERVICIO** y del Director Nacional de **LA DIBAM**.

**DÉCIMO OCTAVO:** Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO NOVENO:** Se dejan sin efecto

Por este acto las partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio de Interoperabilidad y Prestación de Servicios de Verificación de Datos de Registro Civil en línea en el Marco de la Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, suscrito con fecha 19 de Octubre de 2015, y aprobado mediante Resolución Exenta N°375, de fecha 12 de Noviembre de 2015 de **EL SERVICIO**.

**VIGÉSIMO:** Personerías

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia.

La personería de don Ángel Cabeza Monteiro, para actuar a nombre y en representación de **LA DIBAM**, en su calidad de Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°508 del 19 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación.

**2. DÉJASE SIN EFECTO** el Convenio de Interoperabilidad y Prestación de Servicios de Verificación de Datos de Registro Civil en línea en el Marco de la Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, suscrito con fecha 19 de Octubre de 2015, y aprobado mediante Resolución Exenta N°375, de fecha 12 de Noviembre de 2015 de **EL SERVICIO**.

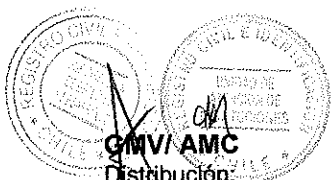
ANÓTESE



**JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

**ANTONIO SAAVEDRA VEAS**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)



**GMV/AMC**  
Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Estudios y Desarrollo
- Departamento Desarrollo de las Personas
- Departamento de Informática
- Auditoría Interna
- Archivo General
- Unidad de Atención de Instituciones

Conv. Tip.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**CONVENIO DE INTEROPERABILIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO CIVIL EN LÍNEA EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL ESTADO ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**

En Santiago de Chile, a ..... 16 FEB. 2017, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, ambos domiciliados en calle Catedral N°1772, Santiago y La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en adelante **LA DIBAM**, RUT N°60.905.000-4, representada por su Director Nacional, don Ángel Cabeza Monteiro, RUN N°5.408.483-8, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°651, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Antecedentes legales

El presente Convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.F.L. N°5.200, que crea la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada y atendidos los Principios de Colaboración y Gratuidad que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.

Que mediante Decreto Exento N°1224, de 17 de marzo de 2015, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, aprobó el Convenio de Cooperación Programa de Interoperabilidad y Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado suscrito con la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**SEGUNDO:** Objeto

La verificación de datos de Registro Civil, bajo la modalidad de un servicio en línea, por medio de una conexión host to host, a través de web services, durante veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, permitiendo la transferencia electrónica de la información que se describe a continuación, en la forma y bajo las modalidades descritas en el presente convenio, tendrá por finalidad que **LA DIBAM** valide el ingreso de todos aquellos servicios que requieran registro de usuarios/as, por ejemplo, acceso a internet a través de los computadores disponibles en las bibliotecas, préstamos de libros, capacitación en TIC's en la biblioteca pública o a través del portal e-learning, Bus de Servicios Institucional, entre otros.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**TERCERO:** Requisitos para la verificación.**1. Web Service - Información Personal Básico (Biblioredes)**

Para acceder a la verificación de datos, **LA DIBAM** deberá proporcionar lo siguiente:

- RUN
- Dígito verificador del RUN

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información contenida en el Web Service, como datos de salida:

- RUN
- Nombre Completo
- Fecha de Nacimiento
- Fecha de Defunción
- Sexo
- Nacionalidad
- Profesión

**2. Web Service - Información Personal Básico (DIBAM)**

Para acceder a la verificación de datos, **LA DIBAM** deberá proporcionar lo siguiente:

- RUN
- Dígito verificador del RUN

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información contenida en el Web Service, como datos de salida:

- RUN
- Nombre completo
- Fecha de Nacimiento
- Fecha de Defunción
- Estado Civil
- Sexo
- Nacionalidad
- Circunscripción de Nacimiento
- Profesión
- Fecha de Muerte Presunta



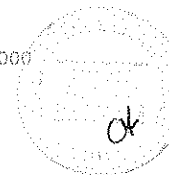
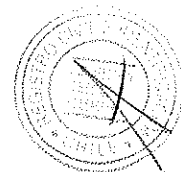
DIRECCIÓN NACIONAL

Avenida Central 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



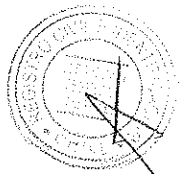
### 3. Web Service - Información Personal Avanzado (DIBAM)

Para acceder a la verificación de datos, **LA DIBAM** deberá proporcionar lo siguiente:

- RUN
- Dígito verificador del RUN

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información contenida en el Web Service, como datos de salida:

- Para el RUN:
  - RUN
  - Nombre completo
  - Fecha de Nacimiento
  - Fecha de Defunción
  - Estado Civil
  - Sexo
  - Nacionalidad o País de origen si es extranjero
- Para el Cónyuge:
  - RUN
  - Nombre completo
  - Fecha de Nacimiento
  - Fecha de Defunción
  - Estado Civil
  - Sexo
  - Fecha Inscripción Matrimonio
  - Régimen Conyugal
- Para el Hijo (todos los hijos que están relacionados por RUN en la base):
  - RUN
  - Nombre completo
  - Fecha de Nacimiento
  - Fecha de Defunción
  - Estado Civil
  - Sexo



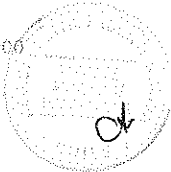
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



#### 4. Web Service - Información del Certificado de Nacimiento (DIBAM)

Para acceder a la verificación de datos, **LA DIBAM** deberá proporcionar lo siguiente:

- RUN
- Dígito verificador del RUN

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información contenida en el Web Service, como datos de salida:

- RUN
- Circunscripción
- Número de la Inscripción de Nacimiento
- Registro de la Inscripción de Nacimiento
- Año de la Inscripción de Nacimiento
- Nombre completo
- Fecha de Nacimiento
- Sexo
- Lugar de Nacimiento
- Nacionalidad de Nacimiento
- Nombre del Padre
- RUN del Padre
- Nombre de la Madre
- RUN de la Madre
- Subinscripciones de Nacimiento

#### 5. Web Service - Información de Parentesco (DIBAM)

Para acceder a la verificación de datos, **LA DIBAM** deberá proporcionar lo siguiente:

- RUN persona 1
- Dígito verificar del RUN persona 1
- RUN persona 2
- Dígito verificar del RUN persona 2

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información contenida en el Web Service, como datos de salida:

- RUN persona 1
- Nombre completo persona 1
- Fecha de nacimiento persona 1



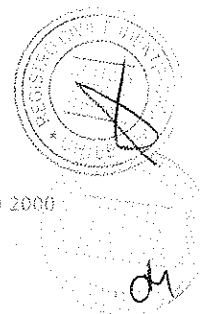
DIRECCIÓN NACIONAL

Av. Brasil 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



- RUN persona 2
- Nombre completo persona 2
- Fecha de nacimiento persona 2
- Parentesco

#### **CUARTO:** Servicio web en línea

**LA DIBAM** deberá realizar una solicitud de información en línea a **EL SERVICIO**, quien responderá mediante una transferencia electrónica con todas las medidas de seguridad necesarias, para asegurar que la información proporcionada por éste, no sea intervenida mientras se realiza la transferencia. Lo anterior permitirá asegurar que la información sobre un número de RUN o RUT informado por **EL SERVICIO**, sea recepcionada en las mismas condiciones en que fue proporcionada por éste.

El servicio web implementado es de tipo request/response sincrónico, es decir, cada vez que se invoca un servicio, el requerimiento es originado por el cliente, el que se queda a la espera de una respuesta del servidor. Esta respuesta siempre es enviada por el servidor, ya sea que la transacción sea exitosa o fallida.

**EL SERVICIO** se compromete a entregar la información de acuerdo al contenido de su Base de Datos al momento en que la consulta sea efectuada por **LA DIBAM**.

#### **QUINTO:** Limitaciones en el uso de la Información

**LA DIBAM** se obliga a utilizar la información proporcionada por **EL SERVICIO**, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado.

Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo aquellos funcionarios, que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

**EL SERVICIO** quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que **LA DIBAM** pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

**LA DIBAM** deberá instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



En consecuencia, **LA DIBAM** deberá velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada.

**SEXTO:** Propiedad y exclusividad de los sistemas de información

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad de **EL SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

**SÉPTIMO:** Gratuidad

Los servicios que se prestan en virtud del presente convenio serán gratuitos.

**OCTAVO:** Operatividad del sistema

Las partes acuerdan, que será responsabilidad de **LA DIBAM** y a su costo, la implementación, mantención y reparación del mecanismo que permita hacer operable el sistema que da cuenta el presente convenio.

**NOVENO:** Continuidad del servicio

Toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, deberá ser comunicada oportunamente, por parte de el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** mediante correo electrónico.

**EL SERVICIO** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o, caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMO:** Daños y Perjuicios

**EL SERVICIO** queda liberado de toda responsabilidad por los daños directos, perjuicios de cualquier naturaleza que pueda experimentar **LA DIBAM**, como consecuencia directa de la información proporcionada.

Asimismo, **EL SERVICIO** no responderá por omisiones o errores en la información entregada.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**UNDÉCIMO:** Uso publicitario

Todo uso publicitario que **LA DIBAM** quisiera hacer respecto de la entrega de datos objeto del presente convenio deberá contar con la autorización escrita de **EL SERVICIO**, evento en el cual **LA DIBAM** deberá indicar los fines, el medio de difusión y el destinatario.

**DUODÉCIMO:** Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO** o **LA DIBAM**, según corresponda

**DÉCIMO TERCERO:** Duración

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de su entrada en vigencia, plazo que se entenderá renovado automáticamente hasta por cuatro (4) períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario.

**EL SERVICIO** y **LA DIBAM** acuerdan que, en el caso de término del presente convenio deberá comunicarse al representante legal y/o Jefe de Servicio, mediante Oficio, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del convenio o de la renovación respectiva, lo cual se entenderá notificado una vez recepcionado por **LA DIBAM**.

**DÉCIMO CUARTO:** Término anticipado

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a la fecha de vencimiento o renovación del presente convenio, en los siguientes casos:

1. Que, el servicio permanezca interrumpido y sin uso por más de tres (3) meses consecutivos.
2. Que, en general no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente convenio.

Asimismo, **EL SERVICIO** se reserva la facultad de poner término, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, al presente convenio.

**DÉCIMO QUINTO:** Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a Coordinador/a.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



- Por **EL SERVICIO:**

La Jefa de la Unidad de Atención de Instituciones, Subdirección de Estudios y Desarrollo, de **EL SERVICIO**, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico [convenios@srcei.cl](mailto:convenios@srcei.cl), teléfono: (56-2) 26114187, o quien la subroge en el cargo.

- Por **LA DIBAM:**

El Coordinador de Política Digital de **LA DIBAM**, don Octavio Espinoza Collyer, correo electrónico [octavio.espinoza@dibam.cl](mailto:octavio.espinoza@dibam.cl), teléfono: (56-2) 23605451, o quien lo subroge en el cargo.

Cualquier comunicación y/o coordinación entre las partes se realizará por escrito entre los/as Coordinadores/as designados/as para tal efecto.

En el evento de cambiarse la designación de alguno/a de los/as coordinadores/as, se deberá dar aviso por escrito a la otra parte dentro de los primeros diez (10) días corridos, después que este hecho se produzca.

#### DÉCIMO SEXTO: Copias

Se deja constancia que el convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### DÉCIMO SÉPTIMO: Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún Anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante Resolución del Director Nacional de **EL SERVICIO** y del Director Nacional de **LA DIBAM**.

#### DÉCIMO OCTAVO: Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### DÉCIMO NOVENO: Se dejan sin efecto

Por este acto las partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio de Interoperabilidad y Prestación de Servicios de Verificación de Datos de Registro Civil en línea en el Marco de la Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, suscrito con fecha 19 de Octubre de 2015, y aprobado mediante Resolución Exenta N°375, de fecha 12 de Noviembre de 2015 de **EL SERVICIO**.



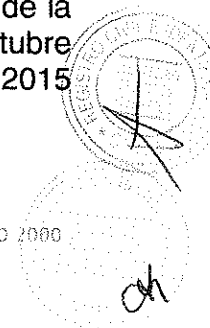
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



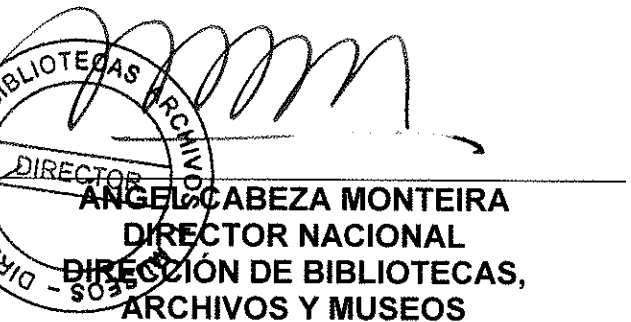
**VIGÉSIMO:** Personerías

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia.

La personería de don Ángel Cabeza Monteiro, para actuar a nombre y en representación de **LA DIBAM**, en su calidad de Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°508 del 19 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación.

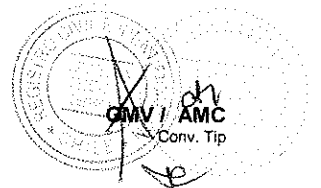


**JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ**  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E  
IDENTIFICACIÓN



**ÁNGEL CABEZA MONTEIRA**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

PA.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN